



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: APELACIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

ACCIONANTE: YESENIS BEATRIZ CASTILLA DE PÉREZ.

ACCIONADO: SANTIAGO ARIZA RUÍZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00129-00

Conforme al inciso 2 del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, corresponde a los jueces de familia o promiscuos de familia conocer de la apelación interpuesta contra la decisión que resuelve la medida de protección, la cual, de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 10 de la Ley 575 de 2000, se notifica en estrados a las partes al finalizar la audiencia, o mediante aviso, telegrama o cualquier otro medio idóneo a la parte que no estuvo presente.

Verificado que en el presente asunto estan dados los presupuestos de oportunidad y competencia, teniendo en cuenta que el querellado, ausente en la diligencia, interpuso el recurso contra la decisión de 28 de marzo de 2023, dentro del término legal (31 de marzo de 2023) y es éste juzgado competente para dar trámite a la alzada interpuesta, se admitirá y se le dará el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por SANTIAGO ARIZA RUÍZ contra la decisión de medida de protección definitiva de 28 de marzo de 2022 proferida por la Comisaría de Familia de La Paz, Cesar, dentro del trámite solicitud de Medidas de Protección por Violencia Intrafamiliar y



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00129-00.

Violencia de Género, instaurada por la señora YESENIS BEATRIZ CASTILLA DE PÉREZ contra el apelante.

SEGUNDO: Notificar este proveído a las partes, Comisaria de Familia de La Paz, Cesar, mediante aviso o cualquier medio idóneo.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5262188be2b6ec8fd8b943e5a7c1b62a04368cc2fb6dd6bf07fc5f9178ba4296**

Documento generado en 19/04/2023 05:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>